

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2023-UNDC/CO

Cañete, 05 de junio de 2023

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de junio de 2023; MEMORANDUM N° 214-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 31 de mayo de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 220-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha de recepción 30 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 218-2023/OPP/UNDC de fecha 18 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, de fecha 29/01/2022, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias,



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2023-UNDC/CO

dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, con el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, de fecha 02/05/2022, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que señala en el artículo 1° lo siguiente: “Toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona (...)”;

Que, el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444), establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, asimismo, la citada norma establece que el TUPA comprende, entre otros, a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos; la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación; y, la relación de los servicios prestados en exclusividad, entendidos como las prestaciones que las entidades se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva en el marco de su competencia cuando estos no puedan ser realizados por otra entidad o terceros;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública, el mismo que es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, modificado por el Decreto Legislativo 1448, regula la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos, a fin de identificar, eliminar y/o simplificar aquellos que resulten innecesarios, ineficaces, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, en virtud de ello, se publicó el Decreto Supremo N° 046-2019-PCM, Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, cuyo artículo 4 dispone que las entidades tienen la obligación de actualizar su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Asimismo, deben incorporar sus procedimientos administrativos al Sistema Único de Trámites (SUT) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) y normas complementarias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2017-UNDC, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Universidad Nacional de Cañete; el mismo que fue

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2023-UNDC/CO
modificada por las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 027-2018-UNDC, 101-2018-UNDC, 126-2018-UNDC, 002-2019-UNDC, 066-2019-UNDC, 188-2019-UNDC, 134-2020-UNDC, 050-2021-UNDC, 059-2021-UNDC, 063-2021-UNDC y 039-2022-UNDC;

Que, por el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprueba el “Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control”, el mismo que en su artículo 7° prevé la adecuación de los TUPA de las entidades para incorporar el mencionado procedimiento administrativo estandarizado;

Que, con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, se aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, debiendo incluirse la descripción clara y taxativa de todos los requisitos, supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago, los formularios, entre otros aspectos; además, contiene información complementaria para los ciudadanos como, notas al ciudadano, descripción de los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad, canales de atención y consulta del procedimiento administrativo y/o servicio prestado en exclusividad, y otros;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.2, 5.3 y 5.4 del artículo 5° y el artículo 18° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, las entidades de la administración pública deben aprobar o modificar su TUPA cuando se requiera incorporar procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general; cuando se produzca uno o más de los siguientes supuestos: el incremento de requisitos, aumento del plazo máximo de atención, incremento del monto de derecho de tramitación; como resultado de un proceso de simplificación administrativa o modernización institucional, debiendo ser aprobado por decreto supremo refrendado por el titular del sector;

Que, en los numerales 44.1 a 44.3 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, se establece que el TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector; el cual se publica en el diario oficial El Peruano; asimismo, el TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano; adicionalmente, se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad, siendo que la publicación en estos medios se realiza en forma gratuita;

Que, estando a lo dispuesto por los fundamentos legales citados en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de Cañete, como documento de gestión institucional que contiene compendiados y sistematizados los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se tramitan ante la entidad; razón por la cual la PCO a través del Memorandum N° 214-2023-UNDC/CO/AOM-P, deriva los actuados a Secretaría General para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 01 de junio de 2023;

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario, la de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 022-2023-CO/UNC de fecha 01 de junio de 2023, y;



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2023-UNDC/CO

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Universidad Nacional de Cañete, que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBENSE, los derechos de tramitación correspondientes a los servicios prestados en exclusividad, que se detallan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Universidad Nacional de Cañete, según el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APRUÉBENSE, los Formularios correspondientes a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se detallan en el Texto Único de Procedimientos Administrativo -TUPA de la Universidad Nacional de Cañete, los cuales se encuentran comprendidos en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás Unidades Orgánicas correspondientes para que **ADOPTEN Y EJECUTEN** las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO: DERÓGUESE, la Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2017-UNDC, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Universidad Nacional de Cañete, con su respectivas modificatoria, así como cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, realizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal Institucional de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Firma]
ABIGAIL REVIN YUYER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima

RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373

Página Web: www.undc.edu.pe



Universidad Nacional de Cañete

(Ley de creación N° 29488 – ley de modificación N° 30115).
Concejo directivo N° 116 – 2018 SUNEDU/CD



Texto Único de Procedimientos Administrativos

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cañete - 2023

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA



ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 4
1.1 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 5
1.2 Educación	
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO	N° 7
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : GRADUADO O TITULADOS Y/O DE LA FUERZAS ARMADAS (FF.AA)	N° 9
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : TRASLADO EXTERNO	N° 11
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : TRASLADO INTERNO.	N° 13
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : PRIMEROS PUESTOS.	N° 15
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : DEPORTISTAS DESTACADOS.	N° 17
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	N° 19
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : VÍCTIMAS DE TERRORISMO.	N° 21
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS.	N° 23
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE MATRÍCULA.	N° 25
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ESTUDIOS.	N° 27
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITOS.	N° 29
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE EGRESADO.	N° 31
EXPEDICIÓN DE RÉCORD ACADÉMICO.	N° 33
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL.	N° 35
EMISIÓN DE CARTA DE PRESENTACIÓN A INSTITUCIONES.	N° 37
SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL: MODALIDAD TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS (TÍTULO PROFESIONAL)	N° 39
SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL: MODALIDAD SUFICIENCIA PROFESIONAL (TÍTULO PROFESIONAL)	N° 41
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 43
MATRÍCULA - ESTUDIANTES INGRESANTES.	N° 44
MATRÍCULA - ESTUDIANTES INGRESANTES CON RESERVA DE MATRÍCULA.	N° 46
MATRÍCULA - ESTUDIANTES REGULARES.	N° 48
MATRÍCULA - ESTUDIANTES CON ABANDONO DE ESTUDIOS O CON RESERVA DE MÁTRÍCULA.	N° 50
MATRÍCULA EXTEMPORANIA.	N° 52
RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA.	N° 54
RETIRO DEL SEMESTRE ACADÉMICO.	N° 56
RESERVA DE MATRÍCULA POR SEMESTRE ACADÉMICO.	N° 58
AMPLIACIÓN DE CRÉDITO (Por créditos).	N° 60
REINCORPORACIÓN A ESTUDIOS :	N° 62
RETIRO DE ASIGNATURAS.	N° 64



JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A CLASES	N° 66
CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS.	N° 68
EXAMEN SUSTITUTORIO.	N° 70
EXAMEN DE SUBSANACIÓN.	N° 72
GENERACIÓN DE ACTAS ADICIONALES.	N° 74
EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER.	N° 76
EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL.	N° 78
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 80
Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT DE ACCESO A INFORMACIÓN . PUBLICA	N° 81
Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.	N° 82
Formulario PDF: FORMULARIO UNICO DE TRAMITES - FUT.	N° 83
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 84



SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_153536.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4
Monto - S/ 0.10

Información en CD
Monto - S/ 1.00

Información por Correo Electrónico
Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARÍA GENERAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943132820
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	-- NO APLICA	-- TRIBUNAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO"

Código: PA8600761A

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario inscripción al concurso de admisión ordinario.

Requisitos

- 1.- Formulario de inscripción debidamente llenado.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de inscripción.
- 3.- Número y fecha de pago por derecho de prospecto.
- 4.- Declaración jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- 5.- Declaración jurada sobre el conocimiento previo del reglamento, de los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de admisión.
- 6.- Una fotografía digital actualizada tamaño carne en fondo blanco.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://admission.undc.edu.pe/inscripciones/>

Pago por derecho de tramitación

Colegio Estatal o Parroquial.
Monto - S/ 260.70

Colegio Particular.
Monto - S/ 303.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°, 97° y 98°.	Ley Universitaria	Ley	30220	08/07/2014
136°; 137° y 138°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
80° y 81°	Resolución de Comisión Organizadora N° 183° - 2022 - CO/UNDC, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
12°;13°;14°;15°;16° y 17°	Resolucion de Comision Organizadora, que aprueba el reglamento de admisión de UNDC.	Otros	012 - 2023 - CO/UNDC	11/01/2023
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : GRUADO O TITULADOS Y/O DE LA FUERZAS ARMADAS (FF.AA)"

Código: PA86008332

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario inscripción al concurso de admisión extraordinario.

Requisitos

- 1.- Formulario de inscripción debidamente llenado.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de inscripción.
- 3.- Número y fecha de pago por derecho de prospecto.
- 4.- Declaración jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- 5.- Declaración jurada sobre el conocimiento previo del reglamento, de los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de admisión.
- 6.- Una fotografía digital actualizada tamaño carne en fondo blanco.
- 7.- Fotocopia autenticada por la universidad de origen del título o grado académico otorgado por la universidad o institución con rango universitario.
- 8.- Encaso del título o grado académico del postulante haya sido obtenido en Escuela de Oficiales y Superior de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; el postulante deberá presentar el documento que lo acredite.
- 9.- Certificados oficiales en original de los estudios universitarios o análogos en centros de educación superior, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.
- 10.- Copia de DNI o carné de extranjería.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://admission.undc.edu.pe/inscripciones/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 536.10

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Teléfono: 943-132-820
 Anexo:
 Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°, 97° y 98°	Ley Universitaria	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
136°; 137° y 138°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
80° y 81°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
12°; 13° y 20°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento de admisión de UNDC.	Otros	012 - 2023 - CO/UNDC	11/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

" INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : TRASLADO EXTERNO"

Código: PA8600CBE2

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario inscripción al concurso de admisión extraordinario.

Requisitos

- 1.- Formulario de inscripción debidamente llenado.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de inscripción.
- 3.- Número y fecha de pago por derecho de prospecto.
- 4.- Declaración jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- 5.- Declaración jurada sobre el conocimiento previo del reglamento, de los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de admisión.
- 6.- Una fotografía digital actualizada tamaño carne en fondo blanco.
- 7.- Certificado originales de estudios universitarios que acreditan tener por lo menos aprobados cuatro periodos lectivos o dos anuales o 72 créditos.
- 8.- Constancia original de ingreso de la universidad de procedencia.
- 9.- Constancia de no haber sido separado de la institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.

Fomularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://admision.undc.edu.pe/inscripciones/>

Pago por derecho de tramitación

Traslado externo nacional
Monto - S/ 324.20

Traslado externo extranjero.
Monto - S/ 554.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Teléfono: 943-132-820
 Anexo:
 Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°, 97° y 98°	Ley Universitaria	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
136°; 137° y 138°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
80° y 81°	Resolución de Comisión Organizadora N° 183° - 2022 - CO/UNDC, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
12°; 13° y 20°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento de admisión de UNDC.	Otros	012 - 2023 - CO/UNDC	11/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : TRASLADO INTERNO."

Código: PA8600DE32

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario inscripción al concurso de admisión extraordinario.

Requisitos

- 1.- Formulario de inscripción debidamente llenado.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de inscripción.
- 3.- Número y fecha de pago por derecho de prospecto.
- 4.- Declaración jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- 5.- Declaración jurada sobre el conocimiento previo del reglamento, de los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de admisión.
- 6.- Una fotografía digital actualizada tamaño carne en fondo blanco.
- 7.- Certificado originales de estudios universitarios que acreditan tener por lo menos aprobados cuatro periodos lectivos y/o 72 créditos.
- 8.- Constancia de no haber sido separado de la UNDC por medida disciplinaria o falta grave.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://admission.undc.edu.pe/inscripciones/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 177.20

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Teléfono: 943-132-820
 Anexo:
 Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°, 97° y 98°	Ley Universitaria	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
136°; 137° y 138°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
80° y 81°	Resolución de Comisión Organizadora N° 183° - 2022 - CO/UNDC, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
12°; 13° y 20°	Resolucion de Comision Organizadora, que aprueba el reglamento de admisión de UNDC.	Otros	012 - 2023 - CO/UNDC	11/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : PRIMEROS PUESTOS."

Código: PA8600C3CB

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario inscripción al concurso de admisión extraordinario.

Requisitos

- 1.- Formulario de inscripción debidamente llenado.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de inscripción.
- 3.- Número y fecha de pago por derecho de prospecto.
- 4.- Declaración jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- 5.- Declaración jurada sobre el conocimiento previo del reglamento, de los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de admisión.
- 6.- Una fotografía digital actualizada tamaño carne en fondo blanco.
- 7.- Constancia otorgada por el director del Centro Educativo del cual procede, que acredite el orden de mérito en el que se encuentra, refrendado por la UGEL correspondiente.
- 8.- Haber concluido los estudios secundarios en el año 2021 ó 2022.
- 9.- Certificado de estudio o constancia de logros de aprendizaje, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos de secundaria de educación básica regular o educación básica alternativa con nombres y apellidos de acuerdo a la partida de nacimiento o DNI.
- 10.- Copia del DNI o carné de extranjería.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://admision.undc.edu.pe/inscripciones/>

Pago por derecho de tramitación

Colegio Estatal o Parroquial.
Monto - S/ 260.70

Colegio Particular.
Monto - S/ 303.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Teléfono: 943-132-820
 Anexo:
 Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°, 97° y 98°	Ley Universitaria	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
136°; 137° y 138°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
80° y 81°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
12°; 13° y 20°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento de admisión de UNDC.	Otros	012 - 2023 - CO/UNDC	11/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : DEPORTISTAS DESTACADOS."

Código: PA86003F2E

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario inscripción al concurso de admisión extraordinario.

Requisitos

- 1.- Formulario de inscripción debidamente llenado.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de inscripción.
- 3.- Número y fecha de pago por derecho de prospecto.
- 4.- Declaración jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- 5.- Declaración jurada sobre el conocimiento previo del reglamento, de los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de admisión.
- 6.- Una fotografía digital actualizada tamaño carne en fondo blanco.
- 7.- Credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- 8.- Carta de presentación del presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces y alternativamente del Director del IPD o similar de la localidad.
- 9.- Declaración Jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- 10.- Declaración Jurada de participación en la representación del equipo de la universidad en el deporte de su especialidad y en todos los eventos en que la universidad lo requiera.
- 11.- Certificados de estudios o Constancia de logros de aprendizaje digital, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos de Secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) con nombres y apellidos de acuerdo a la Partida de Nacimiento y DNI.
- 12.- Copia del DNI o carné de extranjería.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://admision.undc.edu.pe/inscripciones/>

Pago por derecho de tramitación

Colegio Estatal o Parroquial.
Monto - S/ 260.70

Colegio Particular.
Monto - S/ 303.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°, 97° y 98°	Ley Universitaria	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
136°; 137° y 138°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
80° y 81°	Resolución de Comisión Organizadora N° 183° - 2022 - CO/UNDC, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
12°; 13° y 20°	Resolucion de Comision Organizadora, que aprueba el reglamento de admisión de UNDC.	Otros	012 - 2023 - CO/UNDC	11/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : PERSONAS CON DISCAPACIDAD."

Código: PA86006C1E

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario inscripción al concurso de admisión extraordinario.

Requisitos

- 1.- Formulario de inscripción debidamente llenado.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de inscripción.
- 3.- Número y fecha de pago por derecho de prospecto.
- 4.- Declaración jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- 5.- Declaración jurada sobre el conocimiento previo del reglamento, de los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de admisión.
- 6.- Una fotografía digital actualizada tamaño came en fondo blanco.
- 7.- Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad del postulante.
- 8.- Certificados de estudios o Constancia de logros de aprendizaje digital, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos de Secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) con nombres y apellidos de acuerdo a la Partida de Nacimiento y DNI.
- 9.- Copia del DNI simple digital vigente o Carné de extranjería.
- 10.- Declaración jurada indicando la veracidad de los documentos presentados.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://admision.undc.edu.pe/inscripciones/>

Pago por derecho de tramitación

Colegio Estatal o Parroquial.
Monto - S/ 260.70

Colegio Particular.
Monto - S/ 303.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Teléfono: 943-132-820
 Anexo:
 Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°, 97° y 98°	Ley Universitaria	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
136°; 137° y 138°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
80° y 81°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
12°; 13° y 20°	Resolucion de Comision Organizadora, que aprueba el reglamento de admisión de UNDC.	Otros	012 - 2023 - CO/UNDC	11/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO MODALIDAD : VÍCTIMAS DE TERRORISMO."

Código: PA8600794B

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario inscripción al concurso de admisión extraordinario.

Requisitos

- 1.- Formulario de inscripción debidamente llenado.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de inscripción.
- 3.- Número y fecha de pago por derecho de prospecto.
- 4.- Declaración jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- 5.- Declaración jurada sobre el conocimiento previo del reglamento, de los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de admisión.
- 6.- Una fotografía digital actualizada tamaño carne en fondo blanco.
- 7.- Certificado de Acreditación de la inscripción del postulante en el Libro Primero del Registro Único de Víctima (RUV) adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 8.- Certificados de estudios o Constancia de logros de aprendizaje digital, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos de Secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) con nombres y apellidos de acuerdo a la Partida de Nacimiento y DNI.
- 9.- Copia del DNI simple digital vigente.
- 10.- Declaración jurada indicando la veracidad de los documentos presentados.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://admision.undc.edu.pe/inscripciones/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943-132-820
 Anexo:
 Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°, 97° y 98°	Ley Universitaria	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
136°; 137° y 138°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
80° y 81°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
12°; 13° y 20°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento de admisión de UNDC.	Otros	012 - 2023 - CO/UNDC	11/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS."

Código: PA8600CA77

Descripción del procedimiento

Proporcionar al usuario el certificado de estudios, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Presentar solicitud (FUT) dirigida al Director de la Dirección de Gestión Académica.
- 2.- Fotografía tamaño carnet, recientes a color y con fondo blanco; en magnético en formato JPEG.
- 3.- Número y fecha de pago por derecho de certificado.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_110032.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Pregrado por ciclo.
Monto - S/ 15.50
Pregrado 10 ciclos.
Monto - S/ 155.00
Postgrado por ciclo.
Monto - S/ 21.00
Postgrado por 10 ciclos.
Monto - S/ 210.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y 100°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
11° y 145°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
82° y 83°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
37°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE MATRÍCULA."

Código: PA86009C8A

Descripción del procedimiento

Proporcionar al estudiante constancia de matrícula, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Presentar solicitud (FUT) dirigida al Director de la Dirección de Gestión Académica.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de constancia.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO UNICO DE TRAMITES - FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_110859.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 32.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y 100°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
11° y 145°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
82° y 83°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	21/10/2022
37°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ESTUDIOS."

Código: PA860050A1

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario la constancia de estudios, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud dirigida al Director de la Dirección de Gestión Académica.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de constancia.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_113211.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 32.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y 100°	Ley Universitaria.	Otros	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
11° y 145°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
82° y 83°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
37°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITOS."

Código: PA86000EAA

Descripción del procedimiento

Facilitar al usuario el constancia de méritos, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Presentar solicitud (FUT) dirigida al Director de la Dirección de Gestión Académica.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de constancia.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_115716.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 43.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
--	-----------------	-----------



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y 100°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Otros	27444	11/04/2001
11° y 145°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
82° y 83°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
104° a 109°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE EGRESADO."

Código: PA8600B7CE

Descripción del procedimiento

Proporcionar a los estudiantes la constancia de egresado, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Presentar solicitud (FUT) dirigida al Director de la Escuela Profesional o a la Unidad de Posgrado, según corresponda, indicando año y modalidad de ingreso.
- 2.- Constancia de haber realizado un proyecto de responsabilidad social, proyección social o voluntariado.
- 3.- No tener deuda con la UNDC.
- 4.- Fotografía tamaño carnet, recientes a color y con fondo blanco; en formato JPEG.
- 5.- Número y fecha de pago de derecho por constancia de egresado.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_121714.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

EGRESADO PREGRADO:
Monto - S/ 50.00

EGRESADO POSGRADO:
Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y 100°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
11° y 145°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
82° y 83°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
110° a 115°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE RÉCORD ACADÉMICO."

Código: PA860068AF

Descripción del procedimiento

Proporcionar al usuario Récord Académico, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Presentar solicitud (FUT) dirigida al Director de la Dirección de Gestión Académica.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de constancia.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE -- FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_130214.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Pregrado por 10 ciclos
Monto - S/ 70.00
Postgrado por 10 ciclos.
Monto - S/ 140.00
Pregrado por ciclo
Monto - S/ 7.00
Postgrado por ciclo.
Monto - S/ 14.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y 100°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
11° y 145°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
82° y 83°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
37°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL."

Código: PA86009B26

Descripción del procedimiento

Proporcionar al usuario certificado de práctica pre profesional, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Presentar solicitud (FUT) dirigida al Director de la Escuela Profesional.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de constancia.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_142025.pdf
Uri: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 44.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA PROFESIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y 100°	Ley Universitaria.	Ley	30220	04/01/2023
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
11° y 145°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
82° y 83°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	21/10/2022
37°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EMISIÓN DE CARTA DE PRESENTACIÓN A INSTITUCIONES."

Código: PA8600A583

Descripción del procedimiento

Proporcionar al usuario carta de presentación a instituciones, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Presentar solicitud (FUT) dirigida al Director de la Escuela Profesional.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de constancia.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_144452.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 16.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA PROFESIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y 100°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
11° y 145°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
82° y 83°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
37°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL: MODALIDAD TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS (TÍTULO PROFESIONAL)"

Código: PA8600AA40

Descripción del procedimiento

Proporcionar al usuario la resolución de expedito de grado de bachiller, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT) dirigida a la unidad de investigación.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de sustentación.
- 3.- Informe final de investigación.
- 4.- Constancia y recibo de verificación de similitud generado por el asesor de la investigación.
- 5.- Constancia de registro de grado de bachiller en SUNEDU.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_214122.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 411.50

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y 45.2	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
11°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
14° y 15°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
20°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento para otorgar el grado académico de bachiller y título profesional UNDC.	Otros	180 - 2021 - UNDC	03/12/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL: MODALIDAD SUFICIENCIA PROFESIONAL (TÍTULO PROFESIONAL)"

Código: PA86003ABC

Descripción del procedimiento

Proporcionar al usuario la resolución de expedito para el título profesional, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT) dirigida a la Escuela Profesional.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de sustentación.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_214314.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 553.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración	Apelación
-----------------	-----------



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
11°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
14° y 15°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
35°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento para otorgar el grado académico de bachiller y título profesional UNDC.	Otros	063 - 2023 - CO/UNDC	20/03/2023



SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"MATRÍCULA - ESTUDIANTES INGRESANTES."

Código: SE86001A45

Descripción del Servicio

Acreditar que el ingresante este matriculado en la carrera correspondiente

Requisitos

- 1.- Constancia de ingreso expedido por la oficina de admisión.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de matrícula.
- 3.- Dos fotografías recientes a color, de frente, en fondo blanco y tamaño carné.
- 4.- Compromiso de honor, para cumplir las normas establecidas por la Universidad Nacional de Cañete.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: https://sivireno.undc.edu.pe/index_login.php

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 112.30

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409

- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840

Transferencia:

- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901

- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820

Anexo:

Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal

Fecha



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
8°; 97°; 98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
80° y 81°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
43 - A	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"MATRÍCULA - ESTUDIANTES INGRESANTES CON RESERVA DE MATRÍCULA."

Código: SE8600996E

Descripción del Servicio

Acreditar que el estudiante ingresante con reservade matrícula este matriculado en la carrera y el ciclo correspondiente

Requisitos

- 1.- Resolución de incorporación a estudios.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de matrícula.
- 3.- Dos fotografías recientes a color, de frente, en fondo blanco y tamaño carné.
- 4.- Compromiso de honor, para cumplir las normas establecidas por la Universidad Nacional de Cañete.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: https://sivireno.undc.edu.pe/index_login.php

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 118.60

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

2 dias habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal

Fecha



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
8°; 97°; 98°; 99°; 100° ; 101° y 102	Ley Universitaria	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
183 - 2022 - CO/UNDC.	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
43 - B	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 - CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"MATRÍCULA - ESTUDIANTES REGULARES."

Código: SE860072C9

Descripción del Servicio

Acreditar que el estudiante este matriculado en la carrera y el ciclo correspondiente

Requisitos

- 1.- Tener condición de estudiante regular.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de matrícula.

Notas:

1.- En caso de cursos desaprobados o repitencias sucesivas (máximo tres), los costos son autofinanciados por los repitentes. Si fuera necesario el estudiante debe adjuntar por el medio indicado el recibo correspondiente al monto fijado en la presente.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: https://sivireno.undc.edu.pe/index_login.php

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 90.00

Modalidad de pago

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 - Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
 - Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
 Transferencia:
 - Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
 - Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820
 Anexo:
 Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

8°; 97°;98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
80° y 81°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
43 - C	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"MATRÍCULA - ESTUDIANTES CON ABANDONO DE ESTUDIOS O CON RESERVA DE MÁTRICULA."

Código: SE8600958C

Descripción del Servicio

Acreditar que el estudiante este matriculado en la carrera y el ciclo correspondiente

Requisitos

- 1.- Resolución de reincorporación a estudios.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de matrícula.

Notas:

1.- En caso de cursos desaprobados o repitencias sucesivas (máximo tres), los costos son autofinanciados por los repitentes. Si fuera necesario el estudiante debe adjuntar por el medio indicado el recibo correspondiente al monto fijado en la presente.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: https://sivireno.undc.edu.pe/index_login.php

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 130.60

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

8°; 97°;98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
80° y 81°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
43 - D	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"MATRÍCULA EXTEMPORANEA."

Código: SE8600F51C

Descripción del Servicio

Servicio matricular al estudiante fuera del cronograma regular de las matriculas.

Requisitos

1.- Número y fecha de pago por derecho de matrícula extemporanea.

Notas:

1.- Los requisitos para cada estudiante según su condición, establecido en el artículo 43° literal A,B,C y D; del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: https://sivireno.undc.edu.pe/index_login.php

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 120.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°; 97°;98°; 99°; 100°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

101° y 102°				
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144°; 145°; 146°; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
80° y 81°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
43 - A, B, C y D; 58°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA."

Código: SE8600B2DA

Descripción del Servicio

Servicio para incluir y/o retirar asignatura.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT) dirigido al director de la Dirección de Gestión Académica.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de rectificación.

Notas:

- 1.- La rectificación no debe de afectar a la matrícula regular de mínima de 12 créditos, así como el máximo de créditos basados al ciclo de su plan curricular.
- 2.- Para los estudiantes con matrícula especial no se aplica la rectificación.

Fomularios

Fomulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_215315.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 33.10

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840

Transferencia:

- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°; 97°; 98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
80° y 81°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
60°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"RETIRO DEL SEMESTRE ACADÉMICO."

Código: SE86000D10

Descripción del Servicio

Servicio que permite cancelar la matrícula efectuada por temas de salud o motivos de fuerza mayor.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT) dirigida al Director de la Escuela profesional.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de retiro de matrícula.

Notas:

- 1.- La solicitud será presentada sólo hasta la cuarta semana de iniciada las clases.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_215106.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 85.30

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

6 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

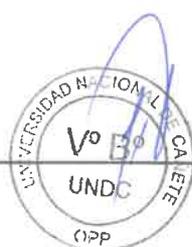
ESCUELA PROFESIONAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal

Fecha



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
8°; 97°;98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
68° y 69°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
63°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"RESERVA DE MATRÍCULA POR SEMESTRE ACADÉMICO."

Código: SE8600DC4A

Descripción del Servicio

Servicio que permite postergar la matrícula por un periodo de hasta cuatro (04) semestres académicos.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT) dirigida al Director de la Escuela profesional.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de reserva de matrícula.

Notas:

- 1.- El trámite debe realizarse durante el proceso de matrícula del semestre académico.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_215529.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.30

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

4 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA PROFESIONAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°; 97°; 98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
68° y 69°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/03/2020
64°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"AMPLIACIÓN DE CRÉDITO (Por créditos)."

Código: SE8600B213

Descripción del Servicio

Servicio que permite aumento de la cantidad inicialmente establecida en un crédito, mediante ampliaciones de crédito.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT) dirigida al Director de la Escuela profesional.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de ampliación de crédito.

Notas:

1.- La ampliación de crédito es hasta un máximo de 27 créditos.

2.- El estudiante puede matricularse solo en cursos de hasta tres (03) ciclos consecutivos priorizando los cursos de su plan de estudios en forma ascendente iniciando desde el ciclo inferior.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_215707.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840

Transferencia:

- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA PROFESIONAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820

Anexo:

Correo: tramite@undc.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°; 97°; 98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
68° y 69°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
50°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"REINCORPORACIÓN A ESTUDIOS :"

Código: SE860048AA

Descripción del Servicio

Facilitar a los estudiantes la reincorporación a la escuela profesional, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

ESTUDIANTES CON RESERVA DE MATRÍCULA.

- 1.- Solicitud (FUT) dirigida al Director de la Escuela profesional.
- 2.- Copia de resolución de reserva de matrícula.
- 3.- Que el retiro no supere los cinco (05) años académicos.

ESTUDIANTES CON ABANDONO DE ESTUDIOS.

- 4.- Solicitud dirigida al Director de la Escuela profesional.
- 5.- Que el retiro no supere los cinco (05) años académicos.
- 6.- Pago por derecho de reincorporación equivalente al 30% de la matrícula regular, por cada año que dejó de estudiar, para aquello que no hicieron reserva de matrícula.

Notas:

- 1.- Las solicitudes de reincorporación serán presentadas 30 días antes de iniciarse el proceso de matrícula, para su tratamiento respectivo. La atención se dará con la Resolución de la aprobación respectiva.
- 2.- Si el estudiante no se matricula puede solicitar su reincorporación hasta cinco años después. Lo mismo es aplicable si no reinicia sus estudios cuando concluya el período de reserva. En ambos casos deberá pagar la tasa establecida y adecuarse al currículo vigente al momento de su reingreso.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_182433.pdf
Uri: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

ABANDONO POR CADA AÑO:
Monto - S/ 27.00
POR RESERVA DE MATRÍCULA:
Monto - S/ 16.60

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

4 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

ESCUELA PROFESIONAL

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°; 97°; 98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
68° y 69°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
66° ; 67° y 68°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"RETIRO DE ASIGNATURAS."

Código: SE86003053

Descripción del Servicio

Facilitar a los estudiantes el retiro de las asignaturas totales o parciales; por motivos de salud o motivos de fuerza mayor, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT) dirigida al coordinador de la Facultad.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de retiro.
- 3.- Documentos que acrediten la matrícula efectuada.

Notas:

- 1.- Sólo para estudiante que se encuentre imposibilitado de asistir a clases por causas de enfermedad, accidente u otra causa de fuerza mayor

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_183941.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 14.30

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DECANATURA

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°; 97°; 98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
63° y 64°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
84°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A CLASES "

Código: SE8600EBB7

Descripción del Servicio

Facilitar al estudiante sustentar su inasistencia a clases por motivos de salud o fuerza mayor.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT) dirigida al Director de la Escuela Profesional.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de retiro.
- 3.- Certificado médico o documentos que acrediten la inasistencia.

Notas:

1.- El plazo para la justificación de inasistencia, debidamente sustentada del estudiante, deberá ser en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de ocurrida la inasistencia

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_184655.pdf
Uri: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.50

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA PROFESIONAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°; 97°; 98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
68° y 69°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
80°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS."

Código: SE860059E4

Descripción del Servicio

Facilitar al estudiante convalidación de asignaturas,estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT) dirigida al Director de Escuela Profesional.
- 2.- Certificado de estudios de universidad de origen.
- 3.- Sílabos debidamente foliados y sellados por la universidad de procedencia.
- 4.- Número y fecha de pago por derecho de convalidación.

Notas:

- 1.- El contenido temático del sílabo de estudios de la universidad de origen es similar por lo menos en un 70% del sílabo de la escuela profesional a la cual ingreso.
- 2.- Los créditos asignados a la asignatura no difieren en más de un crédito a favor del estudiante.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_185508.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 60.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

3 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

ESCUELA PROFESIONAL

Teléfono: 943-132-820
 Anexo:
 Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°; 97°; 98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
68° y 69°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
19° y 20°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"EXAMEN SUSTITUTORIO."

Código: SE860046ED

Descripción del Servicio

Facilitar al estudiante rendir el examen sustitutorio, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT) dirigida al Director de Escuela Profesional.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de examen sustitutorio.

Notas:

- 1.- Para acceder a este derecho, la nota mínima desaprobatoria debe ser no menor de ocho.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_185758.pdf
Uri: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.70

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409

- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840

Transferencia:

- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901

- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA PROFESIONAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820

Anexo:

Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°; 97°;98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
68° y 69°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
93°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"EXAMEN DE SUBSANACIÓN."

Código: SE8600F52F

Descripción del Servicio

Facilitar al estudiante rendir el examen de subsanación, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT) dirigida al Director de Escuela Profesional.
- 2.- Haber cursado y desaprobado las asignaturas con una nota mínima de ocho.
- 3.- Inscribirse en un máximo de tres asignaturas.
- 4.- Número y fecha de pago por derecho de convalidación.

Formularios

Fomulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_190008.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 35.40

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA PROFESIONAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°; 97°;98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	04/01/2023
68° y 69°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
98°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"GENERACIÓN DE ACTAS ADICIONALES."

Código: SE8600FA48

Descripción del Servicio

Proporcionar a los estudiantes y docentes generacion de actas, estableciendo acciones necesarias para los trámites.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT) dirigida al Director de Escuela Profesional.
- 2.- Número y fecha de pago por derecho de convalidación.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_190217.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 14.90

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cta : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA PROFESIONAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

8°; 97°;98°; 99°; 100° ; 101° y 102°	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
43.3	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
134°; 144° ; 145° ; 146° ; 147° y 148°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC.	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
68° y 69°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
97°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento académico de UNDC.	Otros	005 - 2023 -CO/UNDC	04/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER."

Código: SE8600C737

Descripción del Servicio

Servicio para obtención el diploma de grado de bachiller.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT) dirigida al Rector de la UNDC.
- 2.- Constancia de pago indicando número y fecha, por los derechos de bachiller.
- 3.- Acta de sustentación y aprobación del trabajo de investigación (otorgado por la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad) .
- 4.- Constancia de egresado.
- 5.- Constancia de entrega de ejemplares del trabajo de investigación (otorgado por la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad)
- 6.- Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- 7.- Dos fotografías tamaño pasaporte a color, de frente, en fondo blanco, con vestimenta formal y actualizadas.
- 8.- Constancia de haber realizado prácticas preprofesionales expedido por el Director de la Escuela Profesional, debidamente sustentado.
- 9.- Haber realizado proyección social, extensión universitaria y / o voluntariado.
- 10.- No tener deuda con la UNDC.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_190338.pdf
Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 545.60

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409
- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840
Transferencia:
- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901
- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

15 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA PROFESIONAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820
 Anexo:
 Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y 45.1	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
82° ; 85° ; 86° y 87°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
68° y 69°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
8°; 9° y 30°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento para otorgar el grado académico de bachiller y título profesional UNDC.	Otros	063 - 2023 - CO/UNDC	20/03/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Denominación del Servicio

"EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL."

Código: SE860067D0

Descripción del Servicio

Servicio para obtención el diploma de título profesional.

Requisitos

REQUISITOS PARA SOLICITAR TITULO PROFESIONAL.

1.- Solicitud (FUT) dirigida al Rector de la Universidad UNDC.

2.- Constancia de pago indicando numero y fecha por derecho de título profesional.

3.- Copia simple del Diploma de Grado Académico de Bachiller.

4.- Acta de sustentación y aprobación de tesis o de trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad establecida por la Universidad.

5.- Constancia de entrega del informe final de tesis (otorgado por la dirección de la unidad de investigación de la facultad)

6.- Constancia simple que acredite el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o lengua nativa expedida por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete.

7.- Dos fotografías tamaño pasaporte a color, de frente, en fondo blanco, con vestimenta formal y actualizadas.

8.- No tener deuda con la UNDC.

REQUISITOS PARA TITULACION POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.

9.- Requisitos 1,2,3,6,7 y 8.

10.- Constancia de haberes o constancia de trabajo, expedido por la oficina de recursos humanos de la empresa o institución donde haya realizado su actividad pre profesional, según directiva.

11.- Acta de sustentación del informe de trabajo de suficiencia profesional firmado por el autor y el asesor, en la carátula interior (expedida por el director de la escuela profesional).

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_86_20230315_190646.pdf

Url: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Atención Virtual: <https://tramite.undc.edu.pe/mesadepartes/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 786.20

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación Cta Cte : 00571028409

- Banco Interbank Cta Cte: 4013004527840

Transferencia:

- Banco de la Nación N° CCI: 018 571 00057102840901

- Banco Interbank N° CCI: 0034 0100 3004 5278 4072

Plazo

15 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE ADMINISTRATIVA UNDC

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA PROFESIONAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 943-132-820
Anexo:
Correo: tramite@undc.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y 45.1	Ley Universitaria.	Ley	30220	08/07/2014
29°	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Ley	27444	11/04/2001
82° ; 85° ; 86° y 87°	Resolución Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto de la UNDC	Otros	193 - 2022 - CO/UNDC	21/10/2022
68° y 69°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el ROF de UNDC.	Otros	183 - 2022 - CO/UNDC.	12/10/2022
11°; 12°; 33° ; 35° y 48°	Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba el reglamento para otorgar el grado académico de bachiller y título profesional UNDC.	Otros	063 - 2023 - CO/UNDC	20/03/2023



SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE FORMULARIO	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTRO

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN: (Opcional)

II. DATOS DEL SOLICITANTE:			
NOMBRES Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (D.N.I./L.M./C.E./OTRO)	
Domicilio/otros datos			
AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Firma (o huella digital en su defecto)		Fecha y hora	

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

IV. DEPENDENCIA A LA CUALSE REQUIERE LA INFORMACIÓN: (Opcional)

V. SOPORTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA (marcar con una "X")				
COPIASIMPLE	COPIA FEDATEADA	CD	ARCHIVO DIGITAL	OTRO

VI. LUGAR DONDE SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN:			
UNIDAD DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	DOMICILIO ¹		CORREO ELECTRÓNICO

OBSERVACIONES:

.....

.....

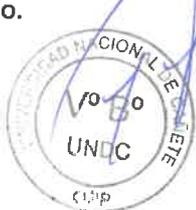
.....

.....

.....

.....

¹ El suscrito autoriza a la Defensoría del Pueblo el envío de la información solicitada al domicilio señalado. La información será entregada al solicitante o a la persona que se encuentre en el domicilio.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

I. SOLICITO:

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD:

III. DERECHO DE TRÁMITE (opcional)

N° COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO

IV. DATOS DEL SOLICITANTE:

PERSONA NATURAL			DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
PERSONA JURÍDICA			RUC
Razón Social			
			N°
REPRESENTANTE LEGAL			DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
			N°

V. DIRECCION:

DOMICILIO: AV. / CALLE / JIRÓN / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: TELÉFONO: CELULAR:

VI. FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

VII. ANEXOS (Relación de Documentos y Anexos que se adjunta:

FIRMA DEL USUARIO

SAN VICENTE, 27 DE JULIO DE 2020
LUGAR Y FECHA

OBSERVACIONES:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

I. SOLICITO:

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD:

III. DERECHO DE TRÁMITE (opcional)

N° COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO

IV. DATOS DEL SOLICITANTE:

PERSONA NATURAL			DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
PERSONA JURÍDICA			RUC
Razón Social			
			N°
REPRESENTANTE LEGAL			DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
			N°

V. DIRECCION:

DOMICILIO: AV. / CALLE / JIRÓN / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: TELÉFONO: CELULAR:

VI. FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

VII. ANEXOS (Relación de Documentos y Anexos que se adjunta):

FIRMA DEL USUARIO

SAN VICENTE, 27 DE JULIO DE 2020

LUGAR Y FECHA

OBSERVACIONES:

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN



SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
SEDE ADMINISTRATIVA UNDC	SAN VICENTE DE CAÑETE - CAÑETE - LIMA - Jr. San Agustín 124	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

